

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
CIUDAD.**

**MELQUIADES MORALES FLORES**, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que las Comunidades de Los Garcías, Cuesta Chica, La Soledad, Ahuatepec, Llano Grande Ahuatepec, Santa Cruz Soledad y Puerta Cañada, del Municipio de Cañada Morelos, Puebla, son centros de poblaciones que circunvecinan en un mismo entorno territorial, que les permite que sus habitantes convivan de manera conjunta en su desarrollo agrícola, económico y social.

Que con fecha ocho de noviembre de dos mil tres, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Municipio de Cañada Morelos, Estado de Puebla, aprobó por unanimidad que las citadas Comunidades, se adhieran a la de Los Garcías, para que sea elevada a la Categoría de Pueblo.

Que con fecha trece de agosto de dos mil cuatro, el C. Roberto Hernández Palestino, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cañada Morelos, Puebla, solicitó mediante oficio sin número, al C. Licenciado Melquiades Morales Flores, Gobernador Constitucional del Estado, el apoyo para que las Comunidades de Cuesta Chica, La Soledad, Ahuatepec, Llano Grande Ahuatepec, Santa Cruz Soledad y Puerta Cañada se adhieran a la de Los Garcías del mismo Municipio, para que sea elevada a la categoría de Pueblo; toda vez que conjuntamente reúnen los requisitos que para el efecto señala la Ley Orgánica Municipal.

Que ante la petición formulada tanto por el Presidente Municipal de Cañada Morelos, Puebla, como la de los habitantes que conforman las comunidades de Cuesta Chica, La Soledad, Ahuatepec, Llano Grande Ahuatepec, Santa Cruz Soledad y Puerta Cañada, y la de los García del Municipio de Cañada Morelos, Puebla, se contempla apoyar para que la Comunidad de los Garcías del Municipio de Cañada Morelos, sea elevada a la categoría de Pueblo, misma que fortalecerá el desarrollo de los programas y proyectos municipales.

Que las comunidades de Cuesta Chica, La Soledad, Ahuatepec, Llano Grande Ahuatepec, Santa Cruz Soledad y Puerta Cañada del Municipio de Cañada Morelos, Puebla, mediante Actas de fechas cuatro, cinco y veinticuatro de julio del presente año, respectivamente, aprobaron por mayoría de votos de sus habitantes que las conforman, adherirse a la Comunidad de Los Garcías, perteneciente al mismo Municipio para que sea elevada a la categoría de Pueblo, cediéndole para tal fin sus autoridades, población y territorio que lo conforman.

Que derivado de las adhesiones que realizaron las Comunidades mencionadas en el Considerando que antecede, la Comunidad de los Garcías, Municipio de Cañada Morelos, Estado de Puebla, reúne el número suficiente de habitantes, quienes se han desarrollado agrícola, económica y socialmente, logrando con ello un avance que la coloca en una situación destacada y donde la mayoría de sus pobladores se dedican a las labores del campo y al comercio, aprovechando su situación geográfica y las vías de comunicación con que cuenta.

Que en el área de infraestructura educativa, cuenta con jardines de niños, escuelas primarias y telesecundarias, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, lo que demuestra el interés que tienen las autoridades y los ciudadanos para preparar adecuadamente a la niñez y juventud en esta materia y en lo cultural, para luchar por los derechos que les otorgan los diversos preceptos legales y conocer los antecedentes históricos del territorio nacional y de nuestra Entidad Federativa.

Que en el aspecto relativo a servicios públicos , las Comunidades adheridas y la de los Garcías y sus autoridades, se han preocupado por elevar el nivel de vida, de ahí que, han incorporado el alumbrado público, agua potable, trazo urbano, con caminos pavimentados, servicio de transporte colectivo a través de microbuses que cubren las rutas de estas Inspectorías a la Cabecera Municipal, lo que facilita la transportación de personas y cosas de esos lugares a las vecinas poblaciones para el acopio de mercancía y productos necesarios para la subsistencia, situación que convierte a ésta en un importante centro de población, que contribuirá al impulso del desarrollo del Municipio que corresponde

Que dado que el deporte está ligado a obtener mejores condiciones de vida, las referidas Inspectorías cuentan con espacios suficientes para la práctica de éste, como son canchas de básquetbol, fútbol y béisbol, las cuales se encuentran en lugares estratégicos para que los habitantes tengan fácil acceso a ellas y puedan practicarlo a cualquier hora del día.

Que valorando el gran interés que plasmaron los integrantes que conforman los centros de población y de sus respectivas Autoridades Municipales, para solicitar que la Comunidad de Los Garcías del Municipio de Cañada Morelos, Puebla, sea elevada a la categoría de Pueblo, y con el propósito de que los represente como una entidad política más de la Administración Pública Municipal, dotado de un marco jurídico, político que vigoricen su capacidad de coordinar la gobernabilidad democrática como una institución administrativa denominada Junta Auxiliar.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 79 fracciones VI y XXIX y 106 fracción III de la Constitución Política del Estado de Puebla; 9 fracciones I, inciso c), II y III y 224 de la Ley Orgánica Municipal, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local para su estudio y aprobación en su caso el siguiente:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se eleva la Comunidad de Los Garcías, del Municipio de Cañada Morelos, Estado de Puebla, a la categoría de Pueblo, para denominarse PUEBLO DE LOS GARCÍAS.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. RÓMULO ARREDONDO GUTIERREZ.**